

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2631 *URBASER, S.A.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 IRIDIUM APARCAMIENTOS, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas y de socios de "Urbaser, Sociedad Anónima" y de "Iridium Aparcamientos, Sociedad Limitada", en sus respectivos acuerdos de fecha 26 de diciembre de 2008, aprobaron la operación de escisión parcial de la sociedad "Urbaser, Sociedad Anónima" (sociedad escindida) por la cual la entidad mercantil Urbaser Sociedad Anónima, segregará una parte de su patrimonio -que se concreta en el afecto a toda la actividad de aparcamientos públicos y privados- sin extinguirse, traspasando en bloque la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la entidad Iridium Aparcamientos, Sociedad Limitada, ya existente y beneficiaria de la escisión parcial, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La operación se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 1 de diciembre de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de Fusión y Escisión de estas sociedades cerrados el 30 de septiembre de 2008, que han sido aprobados por las Juntas Generales de accionistas y socios de "Urbaser, Sociedad Anónima." y de "Iridium Aparcamientos, Sociedad Limitada.",

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 12 de febrero de 2009.- "Urbaser, S.A.", el Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Domínguez-Adame Bozzano.-"Iridium Aparcamientos, S.L.", el Administrador Solidario, "Desarrollo de Concesiones Viarias Uno, S.L.", representada por Juan José Solaz García.

ID: A090009663-2